## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Hojuelas Precocidas de Avena, Sémola de Quinua Trigo y Harina de Maca con azúcar fortificada con

Vitaminas y Minerales, para abastecer a Comités del Programa Vaso de Leche de la Zona Urbana y Rural del Distrito De

Гúсите

Ruc/código : 20480786212 Fecha de envío : 29/04/2024

Nombre o Razón social : PROCESADORA INDURLAC E.I.R.L. Hora de envío : 16:24:55

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Se Observa que en las bases administrativas se esta colocando de manera duplicada el pedido de certificado oficial de buenas practicas, modificar lo enunciados o pronunciarse al respecto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2, del TUO de la LCDE, literales a) Libertad de Concurrencia, c) Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité con opinión del área usuaria, ACOGE LAS OBSERVACIÓN, precisando que se suprimirá la duplicidad del certificado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 07/05/2024 06:21

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Hojuelas Precocidas de Avena, Sémola de Quinua Trigo y Harina de Maca con azúcar fortificada con

Vitaminas y Minerales, para abastecer a Comités del Programa Vaso de Leche de la Zona Urbana y Rural del Distrito De

Túcume

Ruc/código : 20480786212 Fecha de envío : 29/04/2024

Nombre o Razón social : PROCESADORA INDURLAC E.I.R.L. Hora de envío : 16:24:55

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Se Observa, que se soliciete: Copia del Certificado oficial de inspeccion Higienico Sanitario de almacen de alimentos de la linea de Produccion Crudos y precocidos que requieren coccion emitido por una empresa certificadora Acreditada por INACAL,indicando que este inmerso el producto requerido en las bases , sin embargo lo correcto es solicitar dicho certificado para LA LINEA DE PRODUCCION DE CRUDOS Y PRECOCIDOS,y no al producto en si, para poder garantizar que se apliquen las buenas practicas de higiente y sanamiento, debiendo con motivo de la integración de bases pronunciarse al respecto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2, del TUO de la Ley de CDE, literales a) Libertad de Concurrencia, c)transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité con opinión del área usuaria, ACOGE LA OBSERVACIÓN indicando que la denominación correcta es: COPIA DEL CERTIFICADO OFICIAL DE INSPECCIÓN HIGIÉNICO SANITARIO DE ALMACÉN DE ALIMENTOS DE LA LÍNEA DE PRODUCCIÓN CRUDOS Y PRECOCIDOS QUE REQUIEREN COCCIÓN, EMITIDOS POR UNA EMPRESA CERTIFICADORA ACREDITADA POR INICAL, DE ACUERDO AL D.S. 007-98-SA Y AL R.M 451-2006/MINSA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Hojuelas Precocidas de Avena, Sémola de Quinua Trigo y Harina de Maca con azúcar fortificada con

Vitaminas y Minerales, para abastecer a Comités del Programa Vaso de Leche de la Zona Urbana y Rural del Distrito De

Túcume

Ruc/código : 20480786212 Fecha de envío : 29/04/2024

Nombre o Razón social : PROCESADORA INDURLAC E.I.R.L. Hora de envío : 16:24:55

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Se Observa, que se soliciete: certificado de Inspeccion de Establecimiento de actividades de Saneamineto ambiental emitido por laboratorio Autorizado por INACAL, sin embargo para acreditar que la empresa que realiza el servicio de saneamiento ambiental se encuentra autorizada se debe adjuntar Constancia de autorización emitida por el MINSA, mas no por INACAL como se observa en sus bases administrativas , pronunciarse al respecto de ambos puntos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2, del TUO de la Ley de CDE, literales a) Libertad de Concurrencia, c) Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité con opinión del área usuaria, ACOGE LA OBSERVACIÓN suprimiendo el: "certificado de Inspección de Establecimiento de actividades de Saneamiento ambiental emitido por laboratorio Autorizado por INACAL". y el "certificado de saneamiento ambiental"

Se deberá presentar el: "CERTIFICADO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL CERTIFICADO POR EMPRESAS QUE ESTÉN CERTIFICADAS ANTES EL MINISTERIO DE SALUD MINSA"

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Certificado de Saneamiento Ambiental Certificado por empresas que estén Certificadas antes el Ministerio de Salud MINSA

Fecha de Impresión: 07/05/2024 06:21